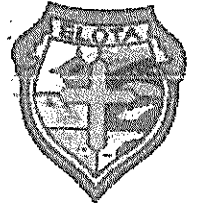




**Elota.**  
Para bien y para todos



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y, POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. ÉDGAR PAÚL VILLEGAS SALAS, DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PORTAL ONCE RÍOS MX, QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENOMINADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO"

QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ART.15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

QUE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO, CON EL ACTA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON FECHA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 Y CON EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE DE FECHA 1º. DE NOVIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

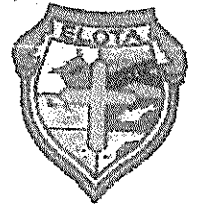
QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, DE LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

#### DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

QUE EL C. ÉDGAR PAÚL VILLEGAS SALAS ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PORTAL ONCE RÍOS MX, VIGENTE Y REGISTRADO POR EL SAT CON EL RFC VISE800705SR7, QUE INCLUYE EN SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y PUBLICIDAD, LABORES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE FRESNO, NÚMERO 971, COLONIA RAFAEL BUELNA, ENTRE LAS AVENIDAS 19 DE



**Elota.**  
Para bien y para todos'



SEPTIEMBRE Y 22 DE DICIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 80260, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO. TELÉFONO 6671842011. DE TAL MODO QUE, AL SER REPRESENTANTE DEL PORTAL EN MENCIÓN, EL PRESTADOR SE SOMETE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LA DIFUSIÓN DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES, ENTREVISTAS Y BANNER, TENIENDO UNA VIGENCIA DE SIETE MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y DEL 03 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SIENDO CELEBRADO POR EL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PORTAL ONCE RÍOS MX, C. ÉDGAR PAÚL VILLEGAS SALAS, LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA.

**SEGUNDA:** EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO), POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES, ENTREVISTAS Y BANNER, COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

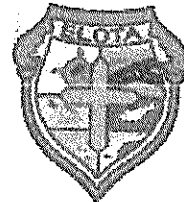
**TERCERA:** EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR AL H. AYUNTAMIENTO LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES, ENTREVISTAS Y BANNER, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL PARA CADA PAGO EFECTUADO.

**CUARTA:** LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y DEL 03 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, PUES DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO SE ESTABLECE UNA VEDA ELECTORAL, SIENDO UN TOTAL DE SIETE MESES DEL SERVICIO.

**QUINTA:** EL CONTRATANTE Y PRESTADOR MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.



**Elota.**  
"Para bien y para todos"



**SEXTA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CONDUCTENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488-2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**SÉPTIMA:** EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2024.

**POR H. AYUNTAMIENTO DE**

**ELOTA, SINALOA**

**C. ANA KAREN VAL MEDINA**

**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE ELOTA**

**LIC. OMAR AYALA TERRAZA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ELOTA**

**POR PRESTADOR DE  
SERVICIOS**

**C. EDGAR PAUL  
VILLEGAS SALAS**

**DIRECTOR Y REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PORTAL ONCE RÍOS MX**